



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR 10 UTM
SERVICIO DE TRASLADO CONSEJEROS REGIONALES A LA
COMUNA DE PUTRE .**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 783 /2014

ARICA, 02 MAY 2014

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; El memorándum N° 988/2014 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional; Las cotizaciones de los proveedores Hugo Paco Bolaños-Transportes La Paloma Kukuli, Transporte y Turismo Mechita y Transporte Mayuru Tour; El certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al Memorándum N° 988 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, informa que el día 06 de Mayo del presente año, se realizará la XI Sesión Ordinaria del Consejo Regional en la Comuna de Putre.
- 2.- Que, según el numeral 1, y en atención al lugar geográfico y a la adaptación del mismo, se requiere la contratación del servicio de traslado para los Consejeros Regionales, saliendo este servicio el día 05/05/2014 a las 15:00 A.M. desde la ciudad de Arica y retornando el día 06/05/2014 desde la Ciudad de Putre, una vez finalizada la actividad.
- 3.- Que, revisado el catalogo electrónico del mercado público este servicio no se encuentra disponible para su compra inmediata.
- 4.- Que, teniendo presente las cotizaciones de los proveedores Hugo Paco Bolaños, Transporte y Turismo Mechita y Transportes Mayuru y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
- 5.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor **HUGO PACO BOLAÑOS, RUT N° 10.472.608-9**, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) exento de IVA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con la empresa HUGO PACO BOLAÑOS, RUT N° 10.472.608-9, para el servicio de traslado de los Consejeros Regionales a la Ciudad de Putre.

2.- **ADJUDICAR**, al proveedor **HUGO PACO BOLAÑOS**, RUT N° 10.472.608-9, por un monto de \$ 300.000., (trecientos mil pesos), exento de IVA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.

3.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.08.007, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



ERP/OSV/PSC/acr
DISTRIBUCION:

1. DAF
2. Oficina de partes.
3. Dpto. Jurídico.